



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, LUNES, 21 NOVIEMBRE 1933

Núm. 325. — Página 688

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden dejando sin efecto los concursos convocados en las GACETAS de 20 y 23 del mes de Octubre ppto. de Fiscales municipales propietarios de Lizar y Maccal por haber desaparecido las causas que lo motivaron. — Página 684.

Ministerio de Defensa Nacional

Órdenes disponiendo queden movilizados en sus puestos de trabajo los individuos que en las mismas se relacionan. — Página 684.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden fijando los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del corriente mes. — Página 685.

Otra disponiendo que se reintegre en el escalón del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, al de tercera clase, don Buenaventura Medina Sánchez, con la categoría y clase citadas. — Página 685.

Continuación del Estado letra A. expreso de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1933, con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 687.

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo el ascenso a Comandante por méritos de guerra al Capitán don Ramón González Cruz. — Página 685.

Orden rectificando la publicada en la GACETA núm. 190, ascendiendo a Comandante al Capitán don Germán Ollero Morente, otorgándole la antigüedad que le corresponde. — Página 685.

Otra id., id., GACETA 188, ascendiendo a Comandante al Capitán don Valero Arnal Sena con la antigüedad que le corresponde. — Página 686.

Otra concediendo el ascenso a Teniente al Sargento don Luis Sáez Utiel. — Página 686.

Otra creando en la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (G. U.) el "Boletín Oficial" de la misma, con lo demás que se dispone. — Página 686.

Otra promoviendo al empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Miguel del Río Vilella. — Página 686.

Otra id., id., de Comandante al Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Vicente Rodríguez Muñoz. — Página 686.

Otra id., id., de Teniente Coronel al Comandante del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Jacobo Rufete Viegas. — Página 686.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden nombrando a los señores que se

mencionan para que constituyan una Delegación del Instituto Nacional de Psicotecnia de Madrid en Barcelona, para la atención a los niños evacuados. — Página 691.

Otra reintegrando a su cargo con todos sus derechos profesionales al Profesor de Institutos don Daniel García González. — Página 691.

Otra nombrando Director de la Escuela Elemental del Trabajo en Reus al Profesor de la misma don Juan Leal Luna. — Página 691.

Otra levantando la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública al Catedrático de Escuelas de Comercio don Germán Bernacer Torro. — Página 691.

Otra disponiendo se libre al Ayuntamiento de Totana (Murcia) la cantidad de 261.000 pesetas, importe de la subvención que le corresponde para la construcción de dos Grupos Escolares y una Escuela unitaria en Paretón. — Página 691.

Otra aceptando a don Manuel Llach Corominas la dimisión del cargo de Inspector general de Nosocomios de esa Subsecretaría. — Página 692.

Otra creando en la Subsecretaría de Sanidad una Subintendencia General de Sanidad Civil. — Página 692.

Otra derogando la O. M. fecha 16 de Mayo de 1933 (GACETA del 20), por la que se disponía que el personal subalterno con carácter de jornalero fuese nombrado y separado libremente

to, por los Directores de las dependencias respectivas.—Página 692.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden anulando la cartilla de navegación del tripulante del "Torres y Bages", don José López Dost, privándole de todos los derechos inherentes a la misma.—Página 692.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden disponiendo que se constituya en Jaén, con jurisdicción en toda la provincia, un Jurado mixto circunstancial, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones transitorias de la Ley de 27 de noviembre de 1931. Página 692.

Ministerio de Agricultura

Orden nombrando Delegado del Departamento de Agricultura en la provincia de Albacete, a don Victor Gómez Ripoll.—Página 693.

Otra id., id., id., en la provincia de Ciudad Real, a don José Zúñiga Amicabalaga.—Página 693.

Otra id., id., id., en la provincia de Valencia, a don Pablo Gil Pérez.—Página 693.

Otras, aprobando las relaciones que se detallan a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936. Página 693.

Administración Central

ESTADO. — El Cónsul de la Nación en Rosario de Santa Fe participa el fallecimiento del ciudadano español Francisco Menéndez Fernández. — Página 694.

MONEDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 694.

GOBERNACIÓN. — Sección Central. — Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Octubre ppdo., con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores. — Página 694.

ANEXO UNI

Subastas. — Edictos. — Requisitorias. Página 695.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En la GACETA correspondiente a los días 20 y 28 del mes de Octubre último fueron anunciadas a concurso para su provisión, las vacantes de los cargos de Fiscales municipales propietarios de Lúcar y Maroel, respectivamente, y como según manifestación de esa Presidencia, los titulares de los mismos se han reintegrado al ejercicio de sus funciones por haber desaparecido las causas que sirvieron de fundamento a la mencionada declaración de vacante;

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto los concursos convocados con la expresada finalidad.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Almería.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de Noviembre último (D. O. número 272), se ha resuelto que los cincuenta individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta que empieza por Francisco García López y termina con Daniel Sanmartín Zapico, queden movilizadas en la

industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. que para cada uno de ellos se cita hará las anotaciones oportunas en la documentación de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos cesara en su trabajo en la industria a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. que le corresponda para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA.

Señor....

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 4

Reemplazo de 1924:

Francisco García López.
Emilio Sanmartín Campillo.
Arturo Arias Medina.
Juan A. Priego Cúbero.
Faustino González Flores.
Juan Portero Rozas.
Juan Martínez Ferré.
Ramón Pérez Iriarte.
Trinidad Valverde Ybadi.
Emilio Soria Carrión.
Gracián Ferrán Solá.
Antonio Novillo Molina.
Miguel Porcel García.
Rosauro Linares Fernández.
Antonio Rodríguez Cantero.
Joaquín Marín García.
José Medina García.

Pedro Muñoz Beteta.
José Muñoz Parrado.
José María Giménez Navarro.
Cesáreo Alarcón Fernández.
Vidal Torres Puga.
Francisco Santander Moya.
Miguel Cuenca Crestemayer.
Manuel Giménez Ginés.
Antonio Bueno Merofo.
Antonio Vera Muela.
Juan Miguel Lendines López.
Enrique Mastel Ruiz.
Juan J. Hervás López.
Enrique del Amo Díaz.
José Godoy Cruz.
Juan Antonio Arujillo López.

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo de 1923.

Emilio Martínez Penalva.
Salvador García Sánchez.
Manuel Godínez Martínez.

Reemplazo de 1924.

Francisco Baños Iniesta.
X. Molino López.
X. Giménez Zapata

Reemplazo de 1924 (Marina)

Antonio García Velez.
Manuel García Rojo.

Reemplazo de 1925.

Antonio Hernández Huertas.
José García Mateo.

Francisco Cifré Rodríguez.

Antonio Muñoz Gómez.

Reemplazo de 1926.

Salvador Sánchez Solano.
Francisco Soriano Gómez.

C. R. I. M. núm. 11

Reemplazo de 1923.

Teodoro Martínez Ramírez
Manuel Molina Montón.

Reemplazo de 1927.

Daniel Sanmartín Zapico.

Excmo. Sr.: Por estar incluidos en lo preceptuado por el Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que los tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, quedan movilizados en sus puestos de trabajo.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en el cometido que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 13, para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA.

Señor....

RELACION QUE SE CITA.

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo de 1923.

José Soler Arnó.

Reemplazo de 1924.

Isidoro Millás Prendergost.

José Miguel Fernández Sánchez.

Excmo. Sr.: He resuelto que Salustiano Villadoniga y Doval, perteneciente al reemplazo de 1925, quede movilizado en el cargo que actualmente ocupa.

Caso de que cesara en el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA.

Señor....

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de octubre de 1937 (D. O. 256),

He resuelto que Cayetano Negro Alemany quede movilizado en su puesto.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 19, para ser destinado a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA.

Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la libra esterlina señalado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda,

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda corriente española, en vez de hacerlo en moneda de oro, serán de SEISCIENTOS VEINTISIETE ENTEROS CON SESENTA CIENTOSMOS POR CIENTO.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1938.

P. D.

ANTONIO SACRISTAN.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmo Sr.: Por haber desaparecido las causas que motivaron la separación del servicio del Auxiliar Subalterno de tercera clase don Buenaventura Medina Sánchez;

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien disponer que se reintegre en el escalafón del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado al expresado don Buenaventura Medina Sánchez, con la categoría y clase citadas, destinándosele al mismo puesto que venía desempeñando en la Aduana de Barcelona, quedando subsistente la postergación

perpetua que como sanción le fue impuesta por acuerdo de este Ministerio, de fecha 5 de abril último, recaída en expediente instruido por abandono del destino que desempeñaba en comisión en la Aduana de Les y sin que tenga derecho al percibo de los sueldos correspondientes al tiempo en que estuvo separado, quedando derogada la orden de separación de 9 de Mayo último (GACETA del 15).

Lo digo a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

P. D.

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe del Sector del Frente Norte de Aragón, a favor del capitán de ese Cuerpo don Ramón González Cruz, y previo informe favorable de la Junta examinadora de propuestas, de acuerdo con lo establecido en la O. C. de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

He tenido a bien conceder el ascenso a Comandante por méritos de guerra al capitán que se menciona, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1936, surtiendo efectos administrativos, a partir de la revista siguiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error al ascender al empleo de Comandante al Capitán de ese Cuerpo don Germán Ollero Morente, concedido en turno de antigüedad con la de 29 de Junio de 1938 en la GACETA número 190 del corriente año.

He tenido a bien rectificar aquel ascenso, otorgándole el referido empleo de Comandante, con la antigüedad de 30 de Septiembre de 1937, en virtud de acuerdo recaído por la Junta de

Recompensas, en sesión celebrada el día 31 último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error al ascender al empleo de Comandante al Capitán de ese Cuerpo don Valero Arnal Sena, concedido por Orden Ministerial de primero de Julio último (GACETA número 188) asignándole la antigüedad de 30 de Junio de 1938.

He tenido a bien rectificar aquel ascenso, otorgándole el referido empleo de Comandante, con la antigüedad de 30 de Junio de 1937, en virtud de acuerdo recaído por la Junta de Recompensas en sesión celebrada el día 31 último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr. Vista la propuesta por méritos de guerra formulada por el Jefe del Ejército del Este, a favor del Sargento de ese Cuerpo don Luis Sáez Utiel y previo informe favorable de la Junta examinadora de propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de este Departamento de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199.)

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ascenso a Teniente, con la antigüedad en su nuevo empleo de primero de Junio de 1938 y efectos administrativos, a partir de la revista siguiente.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de que el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) cuente con un órgano oficial que publique las disposiciones de este Ministerio, relacionadas con aquél, así como las de la Inspección General del mismo y aquellas otras de los distintos departamentos ministeriales, cuyo conocimiento pueda ser necesario o simplemente interesante para los componentes de dicho Cuerpo, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se crea en la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) el Boletín Oficial de la misma que publicará cuantas disposiciones se determinan en el preámbulo de esta Orden, pudiendo dedicar una Sección a la divulgación de temas profesionales, tanto en relación con la función específica del Cuerpo como por lo que respecta a la actuación esencialmente militar que las circunstancias lo imponen.

Segundo. La suscripción al Boletín será obligatoria para todas las Jefaturas, Inspecciones y Unidades del Cuerpo en general.

Tercero. Su publicación será semanal y dará principio a primeros de diciembre próximo, radiando en la Inspección General los órganos de dirección, administración y tirada del mismo, cesando de publicarse en igual fecha el actual Boletín del Cuerpo.

Cuarto. El Inspector General dictará cuantas disposiciones crea necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: En atención a los extraordinarios méritos y circunstancias que concurren en el Teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Miguel del Río Vilella, a propuesta del Inspector General de dicho Cuerpo y con aprobación de la Junta de Ascensos y Recompensas, este Ministerio ha tenido a bien promover al indicado Teniente al empleo de Capitán, con la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de

primero de Diciembre próximo, quedando confirmado en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

El Ministro.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias y méritos extraordinarios que concurren en el Capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Vicente Rodríguez Muñoz, actual Jefe del Negociado de Administración General de dicho Cuerpo, a propuesta del Inspector General del mismo y con aprobación de la Junta de Ascensos y Recompensas, este Ministerio ha tenido a bien promoverle al empleo de Comandante, con la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero de Diciembre próximo, continuando en su actual cargo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

El Ministro.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: En atención a los excepcionales méritos, capacidad de trabajo, entusiasmo profesional y dotes de mando que concurren en el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Jacobo Rufete Viñeñas, actual Jefe de la primera División; a propuesta del Inspector General de dicho Cuerpo y con aprobación de la Junta de Ascensos y Recompensas del mismo, he tenido a bien promover a dicho Jefe al empleo de Teniente Coronel, con antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero de Diciembre próximo, continuando en el mando de la primera División.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN CUARTA

Ministerio de Defensa Nacional

| Clasificación | Arbitrio | Origen | DESIGNACION DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | | |
|---------------|----------|--------|---|--------------------------------|----------------------|-----------------------|
| | | | | Importe de los tres trimestres | Cuarto trimestre | Total del año |
| | | | PERSONAL | | | |
| | | | Haberes activos | | | |
| | | | Sueldos | | | |
| 1.º | | | Ministro y Subsecretario | 36.000 | 12.000 | 48.000 |
| 2.º | | | Asignación por servicios relevantes | 14.584'97 | 4.865'08 | 19.450 |
| 3.º | | | Personal de las distintas Armas y Cuerpos que prestan servicio en la Península, islas adyacentes y extranjero y Oficiales y Alferaces | 133.562.297'41 | 44.517.432'40 | 178.089.729'81 |
| 4.º | | | Guardia Presidencial | 1.885.244'78 | 461.748'28 | 1.846.993'06 |
| 5.º | | | Personal diverso | 32.928 | 10.978 | 43.906 |
| | | | | 185.021.062'16 | 45.007.020'78 | 180.028.082'94 |
| | | | Otras remuneraciones | | | |
| 1.º | | | Asignación de representación y residencia y gratificación de mando y servicio de ultra | 4.298.516'25 | 1.432.856'78 | 5.731.373 |
| 2.º | | | Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomados, reenganches, pluses de continuación en filas y medallas de sufragio | 5.712.018 | 1.904.005 | 7.616.023 |
| 3.º | | | Uniforme, vestuario, resarcimiento, locomoción, casa, equipo y montura y Cuerpos motorizados | 1.174.792'50 | 391.597'50 | 1.566.390 |
| 4.º | | | Profesorado, instrucción, industria y diversos | 2.012.455'50 | 670.818'50 | 2.683.274 |
| 5.º | | | Inspectores | " | " | " |
| 6.º | | | Personal civil | 105.000 | 35.000 | 140.000 |
| | | | | 18.303.778'25 | 4.434.259'78 | 17.737.519 |
| | | | Asistencias y dietas | | | |
| II.º | | | Dietas, pluses a quienes no corresponden las dietas, viáticos y asistencias | 3.015.187'50 | 1.005.062'50 | 4.020.250 |
| | | | Jornales | | | |
| 1.º | | | Ministerio | 150.187'50 | 50.062'50 | 200.250 |
| 2.º | | | Servicios de Artillería | 553.300 | 195.100 | 748.400 |
| 3.º | | | Servicios de Ingenieros | 1.210.950 | 408.650 | 1.619.600 |
| 4.º | | | Servicios de Intendencia | 7.008.050 | 2.335.350 | 9.343.400 |
| 5.º | | | Servicios de Medicina | 70.537'50 | 23.512'50 | 94.050 |
| 6.º | | | Servicios de Farmacia | 447.637'50 | 149.212'50 | 596.850 |
| 7.º | | | Servicios de Remonta | 135.000 | 45.000 | 180.000 |
| 8.º | | | Servicios diversos | 333.350 | 379.450 | 1.117.800 |
| 9.º | | | Establecimientos militares | 2.250.000 | 750.000 | 3.000.000 |
| | | | | 12.664.012'50 | 4.221.337'50 | 16.885.350 |

| Categoría | Subcategoría | Código | DESIGNACION DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | | |
|-----------|--------------|--------|--|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| | | | | Importe de los tres trimestres | Cuarto trimestre | Total del año |
| 1.º | | | Existentes pasivos | | | |
| | | | <i>De carácter militar</i> | | | |
| | U.º | | Pagos de tocos, mesadas de supervivencia y sueldos y demás devengos de los Caballeros de la Orden de San Fernando y pensiones alimenticias a dementes. | 573.375 | 191.125 | 764.500 |
| 2.º | | | MATERIAL | | | |
| | | | <i>Materiales en general</i> | | | |
| | | | <i>De oficina, no inventariable</i> | | | |
| | 1.º | | Administración Central | 187.987'50 | 62.062'50 | 250.050 |
| | 2.º | | Administración divisionaria de Cuerpo de Ejército y de Ejército | 398.649'86 | 181.216'64 | 579.866'50 |
| | 3.º | | Servicios | 352.112'50 | 34.037'50 | 386.150 |
| | | | | 838.749'86 | 277.916'64 | 1.116.666'50 |
| | | | <i>De oficina, inventariable</i> | | | |
| | 1.º | | Administración Central | 21.744 | 7.248 | 28.992 |
| | 2.º | | Administración divisionaria de Cuerpos de Ejército y de Ejércitos | 43.918'56 | 14.839'62 | 58.758'08 |
| | 3.º | | Servicios | 28.030 | 9.360 | 37.440 |
| | | | | 93.742'56 | 31.247'62 | 124.990'08 |
| | | | <i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i> | | | |
| | U.º | | Para satisfacer las que sean necesarias | 201.750 | 67.250 | 269.000 |
| | | | Arrendamiento de locales | | | |
| | | | <i>Alquileres</i> | | | |
| | 1.º | | Servicios generales | 427.724'73 | 142.574'91 | 570.299'64 |
| | 2.º | | Servicios de Remonta y Campos de Tiro. | 262.500 | 87.500 | 350.000 |
| | | | | 690.224'73 | 230.074'91 | 920.299'64 |
| 3.º | | | GASTOS DIVERSOS | | | |
| | | | <i>Gastos varios</i> | | | |
| | | | <i>De carácter general</i> | | | |
| | 1.º | | Servicios generales | 502.500 | 167.500 | 670.000 |
| | 2.º | | Fondo de material. | 5.415.829'50 | 1.805.276'50 | 7.221.106 |
| | 3.º | | Acción social | 975.375 | 325.125 | 1.300.500 |
| | 4.º | | Instrucción, fondo de enseñanza, Museos y Bibliotecas. | 1.720.547'01 | 873.515'69 | 2.594.062'70 |
| | 5.º | | Varios | 927.000 | 309.000 | 1.236.000 |
| | | | | 9.541.351'51 | 3.180.417'19 | 12.721.668'70 |
| | | | <i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, alojamiento y vestuario</i> | | | |
| | U.º | | Servicios generales | 41.665.403'98 | 13.988.469'68 | 55.653.873'66 |

| Capítulo | Artículo | Grupo | DESIGNACION DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | | |
|----------|----------|-------|---|-----------------------------------|------------------|---------------|
| | | | | tres trimestres Importe de los | Cuarto trimestre | Total del año |
| 3.º | 3.º | | <i>Alimentación de ganado</i> | | | |
| | 1.º | | Servicios generales | 17.282.955'15 | 5.760.985'05 | 23.043.940'20 |
| | 2.º | | Servicios de Remonta | 112.500 | 37.500 | 150.000 |
| | | | | 17.395.455'15 | 5.798.485'05 | 23.193.940'25 |
| 4.º | | | <i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i> | | | |
| | 1.º | | Colegio y Asociación de Huérfanos | 1.578.750 | 526.250 | 2.105.000 |
| | 2.º | | Subvenciones | 1.713.750 | 571.250 | 2.285.000 |
| | | | | 3.292.500 | 1.097.500 | 4.390.000 |
| | | | <i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i> | | | |
| 5.º | | | <i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i> | | | |
| | 1.º | | Material de Infantería | 7.582.050 | 2.527.350 | 1.109.400 |
| | 2.º | | Material de Caballería | 69.000 | 23.000 | 92.000 |
| | 3.º | | Material de Artillería | 8.789.708'75 | 1.263.236'25 | 5.052.945 |
| | 4.º | | Material de Ingenieros | 2.328.340'50 | 776.113'50 | 3.104.454 |
| | 5.º | | Material de Intendencia | 679.500 | 226.500 | 906.000 |
| | 6.º | | Encinas, grasas, gomas, piezas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles | 2.070.000 | 690.000 | 2.760.000 |
| | 7.º | | Servicios de Remonta | 1.987.166'25 | 662.388'75 | 2.649.555 |
| | 8.º | | Material de Medicina | 388.061'25 | 129.353'75 | 517.415 |
| | 9.º | | Servicios de Farmacia | 292.500 | 97.500 | 390.000 |
| | 10.º | | Adquisiciones y entretenimiento de mobiliario de viviendas oficiales | 56.250 | 18.750 | 75.000 |
| | | | | 19.242.576'75 | 6.414.192'35 | 25.656.769 |
| 6.º | | | <i>Obras de conservación</i> | | | |
| | 1.º | | Del edificio y mobiliario del Ministerio | 6.000 | 2.000 | 8.000 |
| | 2.º | | Del material de ferrocarriles | 7.500 | 2.500 | 10.000 |
| | 3.º | | Del material de Aerostación | 37.500 | 12.500 | 50.000 |
| | 4.º | | Del material sanitario | 13.500 | 4.500 | 18.000 |
| | 5.º | | Del material de explotación del servicio de Remonta | 15.000 | 5.000 | 20.000 |
| | 6.º | | Del material de Artillería de costa de las Bases Na- valles | 49.857'50 | 16.612'50 | 66.450 |
| | | | | 129.337'50 | 43.112'50 | 172.450 |
| 7.º | | | <i>Obras de reparación</i> | | | |
| | 1.º | | Ministerio | 284.916'21 | 94.972'07 | 379.888'28 |
| | 2.º | | Infantería | 935.625 | 311.875 | 1.247.500 |
| | 3.º | | Caballería | 101.677'50 | 33.892'50 | 135.570 |
| | 4.º | | Artillería | 2.293.521'67 | 766.173'83 | 3.059.695'50 |
| | 5.º | | Ingenieros | 2.317.500 | 772.500 | 3.090.000 |
| | 6.º | | Automovilismo | 1.162.500 | 387.500 | 1.550.000 |
| | 7.º | | Aerostación | 37.500 | 12.500 | 50.000 |
| | 8.º | | Remonta | 15.000 | 5.000 | 20.000 |
| | 9.º | | Medicina | 4.500 | 1.500 | 6.000 |
| | | | | 7.157.740'33 | 2.385.913'40 | 9.543.653'73 |
| 8.º | | | <i>Gastos reembolsables</i> | | | |
| | U.º | | Servicios generales | 434.740'50 | 144.913'50 | 579.654 |

| Categoría | Artículo | Grupo | DESIGNACION DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | | |
|-----------|----------|-------|--|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | Importe de los tres trimestres | Cuarto trimestre | Total del año |
| 4.º | | | Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento | | | |
| 1.º | | | Adquisiciones y construcciones extraordinarias | | | |
| 1.º | | | Ingenieros | 3.378.177'72 | 1.125.059'18 | 4.504.236'90 |
| 2.º | | | Sanidad (Farmacia) | 78.750 | 26.250 | 105.000 |
| 3.º | | | Servicios cartográficos | 112.500 | 37.500 | 150.000 |
| 4.º | | | Armamento, municiones y otro material de guerra. | 14.925.000 | 4.975.000 | 19.900.000 |
| 5.º | | | Material de tracción mecánica. | 7.500.000 | 2.500.000 | 10.000.000 |
| 6.º | | | Transmisiones | 750.000 | 250.000 | 1.000.000 |
| 7.º | | | Bases Navales y Baleares | 4.500.000 | 1.500.000 | 6.000.000 |
| 8.º | | | Material vario | 3.450.175 | 2.818.725 | 11.268.900 |
| 9.º | | | Material de Caballería | 181.875 | 60.625 | 242.500 |
| 10.º | | | Material de Intendencia | 279.000 | 93.000 | 372.000 |
| 11.º | | | Material de Medicina | 525.000 | 175.000 | 700.000 |
| | | | | 40.380.477'72 | 13.540.159'18 | 54.940.636'90 |

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

El Ministro.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: La Comisión de Enseñanza Especial del Niño, creada por Decreto de 28 de Febrero del corriente año, ha puesto en evidencia la absoluta necesidad de atender debidamente a los niños evacuados en lo que compete a su cometido, y a este objeto propone a este Ministerio la instalación en Barcelona de una Delegación del Instituto Nacional de Psicotecnia de Madrid.

A tales efectos, este Ministerio ha acordado nombrar, para que de momento constituyan dicha Delegación, a D.^a Mercedes Rodrigo Baillo, Subdirectora del Instituto Nacional de Psicotecnia, y don José García Madrid, agregado al mismo Instituto; a doña María Müllerat Barredas y don Gonzalo González Murillo, en concepto de agregados a la Delegación mientras ésta funcione en Barcelona.

Las personas que figuran en la precedente relación en concepto de agregadas percibirán la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938

SEGUNDO BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 19 de Septiembre último (GACETA del 27) el profesor de Institutos de Segunda Enseñanza don Daniel García González, y debidamente comprobado que se ausentó de su destino con permiso oficial concedido por la Delegación de este Departamento en Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto declarar nula la Orden de 19 de Septiem-

bre del corriente año y reintegrar a su cargo con todos sus derechos profesionales al señor García González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública."

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta de la Junta local de Formación Profesional de Reus,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Reus al Profesor de la misma don Juan Leal Luna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Germán Bernácer Torro, catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio, agregado provisionalmente a la de Barcelona, solicitando se deje sin efecto su incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública acordada por Orden de primero de Agosto último (GACETA del 16) y se le agregue a la Escuela de Comercio de Alicante o a alguna otra de aquella zona;

Resultando que el interesado se presentó dentro del plazo reglamentario en la Delegación de este Ministerio en Valencia, exponiendo las dificultades actualmente existentes para reintegrarse a su cargo;

Considerando que las razones que alega el interesado para explicar el abandono de sus funciones en Barcelona no pueden servir como justificación del mismo si bien pueden aceptarse como atenuantes de la responsabilidad en que ha incurrido;

Considerando que el Delegado de este Ministerio, en su informe hace constar que los servicios del solicitante pueden ser de gran utilidad en una Escuela de aquella zona;

Considerando que la Escuela de Alicante se halla en la actualidad cerrada, por lo que no proceda la agrega-

ción a la misma de Profesor alguno;

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se levante la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública al catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Germán Bernácer Torro.

Segundo. Que no procede abonar al interesado los haberes que haya dejado de percibir como consecuencia de su abandono de destino, por tratarse de haberes correspondientes a servicios no prestados.

Tercero. Que el referido catedrático quede agregado provisionalmente a partir de esta fecha a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia, encargándose del desempeño de la Cátedra de Cálculo Comercial, vacante en dicha Escuela, a la que se incorporará en el plazo máximo de 30 días.

Cuanto. Que por la Habilitación de la Escuela de Valencia sea incluido en nómina el interesado a partir de la fecha de su incorporación y que por la Dirección de la misma se le ponga en posesión del ascenso que en virtud de corrida de escalas le fue concedido por Orden de 13 de Septiembre último (GACETA del 22), a cuyo efecto le será remitido el oportuno Título."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Totana (Murcia), solicitando el abono de la segunda y última mitad de la subvención concedida para la construcción de dos Grupos escolares, con catorce grados cada uno, en los barrios de Triana y Sevilla y una Escuela unitaria en Paretón.

Resultando que por Orden Ministerial de 8 de Mayo de 1936, concedió este Ministerio al expresado Municipio la subvención de 782.000 pesetas para construir cuatro Grupos escolares, con catorce grados computables, cada uno, en el casco de dicha localidad y once Escuelas unitarias en distintos barrios de la misma.

Resultando que el arquitecto escolar de la provincia, designado por la Dirección general de Primera Ense-

anza, ha girado la reglamentaria visita de inspección y emite informe favorable haciendo constar en el mismo que los Grupos sitos en los barrios de Triana y Sevilla, se encuentran totalmente terminados así como el edificio escuela de Paretón, debiendo a su juicio, abonarse la subvención solicitada.

Considerando que el Decreto de 16 de Junio de 1934 (GACETA del 17), dispone que el Estado podrá conceder a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales la subvención de 12.000 pesetas por cada sección de graduada y 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria.

Considerando que por Decreto de 25 de Febrero del corriente año (GACETA de 27) se aumenta la cuantía de la subvención a 18.000 pesetas para cada sección de graduada o Escuela unitaria.

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Totana la segunda y última mitad de dicha subvención, o sean 261.000 pesetas a que asciende ésta con el aumento que estipula el mencionado Decreto de 25 de Febrero próximo pasado.

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de este Departamento; que en el expediente consta una certificación expedida por la Ordenación de Pagos justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata y que la Intervención general de la Administración del Estado ha emitido informe favorable.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del Presupuesto vigente y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, se libere al Ayuntamiento de Totana (Murcia), la cantidad de 261.000 pesetas, importe de la segunda y última mitad de la subvención que le corresponde para la construcción de dos grupos escolares, con catorce grados computables, cada uno y una escuela unitaria en Paretón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Dnmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de entablar los servicios de la Intendencia General de Sanidad Civil, que radica en la zona de Levante, con la Sección correspondiente afecta a esa Subsecretaría, obliga a poner al frente de dicha sección una Jefatura delegada permanentemente de aquella, a fin de que entre ambos organismos haya la necesaria coordinación de los servicios encomendados a los mismos.

Por las razones expuestas, se crea en la Subsecretaría de Sanidad una Subintendencia General de Sanidad Civil.

La expresada Subsecretaría adoptará las medidas conducentes al inmediato funcionamiento de la indicada Subintendencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.

J. MESTRE PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien admitir a don Manuel Llach Corominas, la dimisión del cargo de Inspector General de Nosocomios de esa Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.

J. MESTRE PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio este Ministerio ha tenido a bien denegar la Orden Ministerial dada en Valencia en fecha 16 de Mayo de 1937 (GACETA del 20), por la que se disponía que el personal subalterno con carácter de jornalero fuese nombrado y separado libremente, por los Directores de las Dependencias respectivas.

A partir de la publicación de la presente Orden, el personal que deba cobrar sus remuneraciones con cargo al capítulo primero, artículo cuarto concepto "Jornales", será nombrado por Orden Ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. MESTRE PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de la Marina Mercante y como consecuencia de la comunicación cursada por el Delegado Marítimo de Barcelona, en virtud de las facultades que le están conferidas; esta Subsecretaría ha resuelto anular la cartilla de navegación del tripulante del "Torras y Bages", don José López Dosil privándole de todos los derechos inherentes a la misma.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1938.
El Subsecretario,

RICARDO GASSSET

Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Este Ministerio ha dispuesto: Que se constituya en Jaén, con jurisdicción en toda la provincia, un Jurado mixto circunstancial cuyas atribuciones habrán de ser las de fijar las condiciones que han de acomodarse los trabajos de toda índole relacionados con la próxima recolección de la aceituna.

Que dicho Organismo esté formado por cuatro vocales de cada clase — patronos y obreros — designados por Asociaciones de los mismos debidamente inscritas en el registro correspondiente de la Delegación provincial de Trabajo en la capital indicada, o, en su defecto, por votación individual de patronos y obreros ante la propia Delegación, mediante convocatoria al efecto.

Que el Jurado mixto de que se trata, sea presidido por don Pedro J.

meno Espejo, Presidente de la Agrupación paritaria profesional de la capital repetida.

Lo que participo a V. S. a los con- siguientes afectos.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de esta fecha la creación de Delegaciones de este Departamento de Agricultura en cada una de las provincias del territorio leal;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del mismo en la provincia de Albacete a don Víctor Gómez Ripoll, Perito Agrícola del Estado, Principal de Segunda clase confiriéndole todas las facultades que en la expresada Orden se determinan para el desempeño del citado cargo.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de esta fecha la creación de Delegaciones de este Departamento de Agricultura en cada una de las provincias del territorio leal;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del mismo en la provincia de Ciudad Real, a don José Zúñiga Anizabalaga, Ayudante de primera clase de Montes, confiriéndole todas las facultades que en la expresada Orden se determinan para el desempeño del citado cargo.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de esta fecha la creación de Delegaciones de este Departamento en cada una de las provincias del territorio leal;

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar Delegado del mismo en la provincia de Valencia a don Pablo Gil Pérez, funcionario del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, confiriéndole todas las facultades que en la expresada Orden se determinan para el desempeño del citado cargo.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Alfonso Roca de Togores. Propios. Término municipal de Benferri.
 Alvaro Roca de Togores, id.
 Manuel Campillo González, id.
 Mariano García García, id.
 Evaristo García Hernández, id.
 Vicente López, id.
 José Díaz Losada, id.
 Antonio Gutiérrez, id.
 Pedro Nicolás Martínez, id.
 José Sarabia Leoniz, id.
 La Iglesia, id.
 José Mazón Torrecillas, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Jaén, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que

se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Inés Segura Segura. Propios. Término municipal de Chiclana de Segura.

Esteban Segura Segura, id.
 Eduando Segura Segura, id.
 Ventura Segura Segura, id.
 Enrique Segura Segura, id.
 Francisco Sánchez Medina, id.
 Manuela Sánchez Medina, id.
 Bernardino Párraga del Río, id.
 Matilde Clager González, id.
 María González, id.

Hortensia Clager González, id.
 Senén González, id.
 Pedro Segura, id.

Julio Clager González, id.
 Hortensia Páez Villar, id.

Eustaquio Romero Labrador, id.
 Mariano Romero Labrador, id.

Juana Pérez Gómez, id.
 Pío Pérez Gómez, id.

Pilar Pérez Gómez, id.
 María Teresa Pérez Gómez, id.
 Ricardo Pérez Gómez, id.

Luis Pérez Gómez, id.
 Bartolomé Reyes Serrano. Propios y de su cónyuge. Término municipal de Canena.

Manuel Godoy Reyes, id.
 Trinidad Godoy Martínez. Propios, idem.

Ildefonso Reyes Godoy (Mayor), id.
 Eusebia Godoy García, id.

Paula Godoy García, id.
 Juan de Dios Herrera García, id.

José Herrera García, id.
 Cristóbal Lechuga Méndez, id.

Juan Angel Rascón Trillo. Propios y de su cónyuge. Id.

Juan Paulo García Barragán. Propios. Idem.

Juan A. Ramírez Navarro, id.
 Miguel Godoy Godoy (menor). Propios y de su cónyuge. Idem.

Rufino Godoy Godoy. Propios. Id.
 Antonio García Higuera. Propios y de su cónyuge. Id.

Manuel García Higuera, id.
 Sebastián Reyes Serrano. Propios. Idem.

Juan Antonio López García, id.
 Antonio Reyes Muñoz, id.

Antonio García Barragán. Propios y de su cónyuge. Idem.

Aurora Godoy Garcia. Propios. Id.
 Juan Reyes Godoy. Propios y de su conyuge. Id.
 Francisco Godoy Martinez. Id.
 Juan de Dios Garcia Baeragan, id.
 Miguel Godoy Godoy (mayor). Propios). Id.

Miguel Arza Godoy. Propios y de su conyuge. Id.
 Antonio de Liencres y Nájera, ex-marqués de Donadio. Propios. Id.
 Juan de Dios Garcia Arza. Id.
 Santos Ortega Ponce. Propios y de su conyuge. Id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBI

Int. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El señor Cónsul de la Nación en Rosario de Santa Fe, participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Francisco Menéndez Fernández, natural de Pignefia (Cores), provincia de Oviedo, nacido el 24 de Mayo de 1860, hijo de Eduardo y de Benita, habiendo dejado bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 16 de noviembre de 1938.
 El Subsecretario,
P. DE. TREMOYA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1929

Compra Venta

Francos franceses 58'50 59'50

| | | |
|----------------------------------|-------|-------|
| Libras esterlinas | 101'— | 108'— |
| Dóllars | 21'— | 22'25 |
| Liras (Clearing) | 87'50 | 68'50 |
| Franco suizos | 475'— | 500'— |
| Reichsmarks | 8'40 | 8'90 |
| Belgas | 355'— | 375'— |
| Florines (Clearing) | 11'24 | 11'50 |
| Escudos | — | — |
| Coronas Checoslovacas (Clearing) | 70'75 | 73'00 |
| Coronas danesas | 4'50 | 4'75 |
| Coronas noruegas (Clearing) | 5'07 | 5'25 |
| Coronas suecas | 5'20 | 5'50 |
| Pesos argentinos m/j | 5'30 | 5'50 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

| NOMBRES | DESTINOS que desempeñan o desempeñaron al ser colocados | DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada | Observaciones |
|----------------------------|--|---|---------------|
| D. Ernesto Calderón Rivas. | Jefe de Negociado de 1.ª clase Secretario del Gobierno Civil de Albacete | Fallecido | 28-10-38 |
| D. Francisco Varela Solar. | Jefe de Negociado de 3.ª Clase, en comisión, en el Ministerio | Ejerciente activo por incorporación a filas. | O. 18-10-38 |
| D. José Guzmán Espuñes. | Auxiliar de Administración Civil en el Gobierno Civil de Murcia. | Sin efecto su nombramiento y separación del Escalafón, por haberlo sido en la Dirección General de Seguridad. | O. 7-10-38 |
| D.ª Aurelia Gómez y Cazo, | Opositora aprobada en expectación de destino | Auxiliar de Administración Civil con 3.000 pesetas en el Gobierno de Valencia. | O. 7-10-38 |
| D. José Vazquez Richard, | Opositor aprobado en expectación de destino. | Auxiliar de Administración Civil con 3.000 pesetas en el Gobierno de Valencia. | O. 10-10-38 |
| D.ª Josefa Juanes García, | Opositora aprobada en expectación de destino | Auxiliar de Administración Civil con 3.000 pesetas en el Gobierno de Valencia. | O. 24-10-38 |

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

El Subsecretario

R. MEDRADA

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 1,805 de la carretera de Fontanar a Tortola, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 67.387'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.020'11 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm....., con domicilio en..... provincia de..... calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en..... con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 52 al 58'488 de la carretera de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 95.499,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.864'98 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7)

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con domicilio en..... provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 12'152 de la carretera de Budia al Robiedal de Pastrana, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 47.170'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.415'12 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en

la calle del Teniente Figueras, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha....., de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4, 8, 11, 12, 13, 23, y 28 de la carretera de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares y kilómetros 1 y 2 de la de Masagosa a Sacedón a Brihuega, de esa provincia cuyo presupuesto asciende a 126.552'90 pesetas siendo el plazo de ejecución de ocho meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 3.796'59 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha....., de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 22, 28, 29, 31, 32, 37 y 38 de la carretera de Masagosa a Sacedón, de esa provincia, cuyo presupuesto asciende a 80.788'66 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.423'66 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1923 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en....., con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 77 y 78 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares y kilómetros 9 al 11 de la de Albares a Fuentidueña, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 79.005'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.370'15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto. Pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1923 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en....., con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 11 al 13 de la carretera de Torija a la Estación de Humanes, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 108.045'95, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 3.241'38 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto. Pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1923 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... provincia de.....

según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en....., con fecha....., de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en la de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Huete a Totuera, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.653,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.879'61 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, núm. 4, el día 1.º de Diciembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en....., con fecha....., de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros como mínimo los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION JUDICIAL

FRANCISCO GIL LUCAS, de 34 años de edad, hijo de Francisco y Antonia natural de Granulla Provincia de Murcia, de oficio campo, y en la fecha de su desaparición Carabinero en Gandia, procesado en la causan.º 2817 del corriente año por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa Oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti 39, de esta Capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y

captura y presentación en su caso ante mi al objeto expresado.

Valencia 13 de Octubre de 1938.
El delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.280

CABALLERO ROBLEDO, FELIPE hijo de Carlos y de Francisca, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya de 24 años de edad, soltero, Teniente del Grupo de Tropas de Intendencia del Ejército de Maniobras y RAMIREZ TABERNERO, TOMAS, hijo de Gabriel y de Maria natural de Madrid, de 28 años de edad, casado soldado que fué de la misma Unidad, comparecerán ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría n.º 1, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que les resultan en la causa n.º 2481 de 1938, significándoles, que caso de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Valencia, 25 de Septiembre de 1938
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—4.282

CERVANTES PINERO JUAN, perteneciente al Acantonamiento 0.º de Compañía y cuyos demás datos de filiación se ignorán, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría n.º 1, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 2815 de 1938, instruida por el delito de desertión, advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia 30 de Septiembre de 1938
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M. 4.288

AMADOR HEREDIA LORENZO, natural de Valladolid de 37 años edad hijo de Enrique y Amalia, casado, soldado perteneciente a la 6.ª Compañía de Obras y Fortificaciones, y que se hallaba hospitalizado en la Clínica Militar n.º 3 (Sueca), hasta el 30 de Julio de los corrientes, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría n.º 1, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa n.º 2018 de 1938, por el delito de desertión, advirtiéndole, que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 1 de Octubre de 1938
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—4.284